

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con quince minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmser, Cristian Daniel Kriskovich, Juan Bartolomé Ramírez y Carlos Raúl Cabrera Alderete. Ausentes con aviso el Doctor Luís María Benítez Riera.

Consideración de las actas de las sesiones anteriores, cuyas copias han recibido los 1. Señores Miembros y que, una vez aprobadas y firmadas se escanean y publican en la página web.

Al iniciar la sesión el Presidente informa a los Señores Miembros, que el Consejero Luís María Benítez Riera ha justificado su ausencia debido a que la Corte Suprema de Justicia ha adelantado la sesión plenaria de ese órgano constitucional. Además, manifiesta que el Consciero José Raúl Torres Kirmser está de viaje y aún no ha llegado.

Comunica también que ha sido remitida a la Corte suprema de Justicia la terna conformada en fecha 03 de junio de 2019, según consta en el Acta Nº 1792, correspondiente al cargo de 01 (Un) Juez Penal de Liquidación y Sentencia Nº 2 de la Capital, convocado a través del Edicto Nº 06/2018 y conformada por los Abogados Cándida María Fleitas, Alejandro Peña Yegros y Yolanda Portillo de Elizeche. Resalta que la terna de referencia se ha conformado hace un poco más de tres meses, y en consecuencia ello justifica plenamente la resolución de remisión.

Posteriormente, pone a consideración y aprobación de las actas de las sesiones anteriores, mencionando que las copias de las mismas están en poder de los Señores Miembros y que una vez aprobadas y firmadas se escanean y publican en la página web. Seguidamente, se aprueban las actas de las sesiones anteriores sin ninguna modificación.

A continuación, el Presidente Abg. Roberto E. González Segovia, pone a consideración el Orden del día, que es aprobado por los Señores Miembros.

2. Notas Recibidas

2.1.- Nota del Centro de Estudios Judiciales de Actualización y Especialización, de fecha 05 de setiembre de 2019, recepcionada en fecha 10 de setiembre de 2019.

Se da entrada a la nota del Centro de Estudios Judiciales de Actualización y Especialización, por la que informa que se encuentra organizando el "III Congreso Internacional de Derecho

CLAUDID HACCHETTA CHIRIANI VICERESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

RISKUVICH

CAREOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMREZ

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ **PRESIDENTE**

Abg. Cedilia Martínez G.

Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

ESCUELA JUDICIAL

Penal", a realizarse el lunes 02 y martes 03 de diciembre del corriente en la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil y solicita se declare de interés académico e institucional mediante una resolución. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1) Declarar de interés Académico el "III Congreso Internacional de Derecho Penal", a realizarse el lunes 02 y martes 03 de diciembre del corriente en la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil; Art. 2) Dejar expresa constancia de que la declaración contenida en el Art. 1 de la presente resolución, no conlleva el otorgamiento de ningún puntaje adicional en relación a los certificados que acrediten la culminación del curso de referencia, Art. 3) Publicar la presente resolución en la página Web del Consejo de la Magistratura y de la Escuela Judicial y Art. 4) Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

3.- Corte Suprema de Justicia

3.1.- N.S.N° 4530, de fecha 05 de setiembre de 2019, recepcionada en fecha 06 de setiembre de 2019.

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que el Magistrado Héctor Pastor Ibarra González, Juez de Paz de Juan León Mallorquín - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, presentó solicitud de inamovilidad en el cargo el 17 de mayo del corriente año. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la presentación y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.2.- Resolución Nº 7597, de fecha 09 de julio de 2019, recepcionada en fecha 06 de setiembre de 2019.

Se da entrada a la resolución de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que acepta la renuncia presentada por la Abogada Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Defensora en lo Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero - Circunscripción Judicial de Amambay. Se informa por Secretaría que el cargo comunicado fue convocado en el Edicto 04/2018 y al ascender la titular se conformó la terna correspondiente al mismo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la presentación y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.3.- Resolución Nº 7598, de fecha 09 de julio de 2019, recepcionada en fecha 06 de setiembre de 2019.

Se da entrada a la resolución de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que acepta la renuncia presentada por la Abogada Clara Ruiz Díaz Parris, **Agente Fiscal Itinerante** y declara vacante el cargo de un Agente Fiscal Itinerante. Se informa por Secretaría que el

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPBESIDENTE

JOSÈ-RAÚL TORRES KIRMSER -MIEMBRO ADRIAN SALAS CORONEL

RISTIANAMAISKOMICH

CARLOS RAUL CABRERA

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

1

MHEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

BERTO EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

Abg. Corifía Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

cargo declarado vacante se debe convocar en un próximo Edicto. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).-Convocar en un próximo Edicto el cargo vacante de un Agente Fiscal Itinerante y Art. 2).-Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.4.- Resolución Nº 7627, de fecha 30 de julio de 2019, recepcionada en fecha 09 de setiembre de 2019.

Se da entrada a la resolución de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que en su artículo 1 toma nota de la SD N° 15/2019 del 11 de junio de 2019, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que dispuso **REMOVER al Abogado Sergio Rodríguez**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Presidente Franco - Circunscripción Judicial de Alto Paraná y en su artículo 2 declara vacante el cargo de un Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Presidente Franco, Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Se informa por Secretaría que el cargo comunicado fue convocado en el Edicto 03/2014 y ya se conformó la terna correspondiente al mismo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la presentación y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.5.- Nota Nº 4716, de fecha 09 de julio de 2019, recepcionada en fecha 06 de setiembre de 2019.

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que en su artículo 1 declara vacante el cargo de Agente Fiscal de Concepción – Circunscripción Judicial de Concepción, ocupado por el Abogado Feliciano Díaz Ortíz, declarado vacante dicho cargo se debe reconformar la terna del mencionado cargo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la presentación y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.6.- N.P.N° 172, de fecha 11 de setiembre de 2019, recepcionada en fecha 12 de setiembre de 2019.

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que <u>se han declarado vacantes los siguientes cargos</u>: 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Itapúa por ascenso de quien fuera titular del cargo la Magistrada María Zunilda Fleitas Alcaraz de Villalba (designada como Miembro del Tribunal de Apelación de la misma circunscripción); 01 (Un) Miembro del Tribunal Itinerante de Paraguarí, debido a que el Magistrado Javier Dejesús Esquivel González, fue designado como Miembro del Tribunal de Apelación de Paraguarí; 01 (Un) Juez de Primera Instancia de Capiatá de la Circunscripción Judícial de Central, por ascenso de quien fuera

CLAUDIO BACCHETTA CHIMANI VICE RESIDENTE JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER MIEMBRO ADRIAN SAVAS CORONEL MIEMBRO

CRISTIAN OF RISKBYICH

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

Abg. deci lia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

titular del cargo la Magistrada Jovita Alicia Rojas de Bortoletto, quien fue designada Miembro de la Circunscripción Judicial de Cordillera; 01 (Un) Juez Penal y de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por ascenso de quien fuera titular del cargo la Magistrada Simeona Solís Muñoz, quien fue designada Miembro del Tribunal de Apelación de la misma Circunscripción; 01 (Un) Juez Penal de Garantías de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por ascenso de quien fuera titular del cargo la Magistrada Adelaida Patrocinia Servián, quien fue designada Miembro del Tribunal de Apelación de la misma Circunscripción; 01 (Un) Juez de Primera Instancia de Yuty de la Circunscripción Judicial de Caazapá, por ascenso de quien fuera titular del cargo el Magistrado Leoncio Waldemar Ortiz, quien fue designado como Miembro del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú; 01 (Un) Juez de Primera Instancia Itinerante de la Circunscripción Judicial de la Capital, en reemplazo de la Magistrada Lici María Teresita Sánchez, quien fue designada Juez Penal de Garantías de la Capital; 01 (Un) Juez de Paz de Loreto de la Circunscripción Judicial de Concepción, por ascenso de quien fuera titular del cargo el Magistrado Jovino Ramón González Alcaraz, quien fue designado Juez Penal de Sentencia de la misma Circunscripción Judicial; 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Cuarto Turno de la Capital, por ascenso de quien fuera titular del cargo el Magistrado Julio Cesar Centeno, quien fue designado como Miembro del Tribunal de Apelación Laboral de la Capital. Todos los cargos mencionados precedentemente están en el borrador del proyecto correspondiente a la convocatoria a través del Edicto 07/2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Convocar en un próximo Edicto los cargos comunicados por la Corte Suprema de Justicia en un próximo Edicto y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y curnplida, archivar.

4.- JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

4.1.- Oficio J.E.M. N° 1250/19, de fecha 9 setiembre de 2019, recepcionada el 10 de setiembre de 2019.

Se da entrada al Oficio del jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por la que comunica el inicio de oficio del Enjuiciamiento de la Abg. Patricia Filippi Sarubbi- Agente Fiscal de la Unidad Penal Nº 2 de la Ciudad de Paraguarí- Sede Fiscal del Departamento de Paraguarí. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la presentación y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5.- Examen de Conocimientos Generales y Específicos - Edictos 04/2019, 05/2019 y 06/2019.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER MIEMBRO ADRIAN SALAS CORONEL MIEMBRO

ARLUS KAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

RUBERTO EUDEZ GONZALEZ

PRESIDENTE

Abg. Cedilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

Se da entrada a la nota de varios postulantes a cargos convocados a través de los Edictos 04/2019, 05/2019 y 06/2019, quienes justifican ausencia en el Examen de Conocimientos Generales y Específicos y solicitan nueva fecha.

• 5.1.- Nota del Abogado Alfredo Toledo Bruno.

Se da entrada a la nota del Abogado Alfredo Toledo Bruno, quien justifica su ausencia para el Examen del Fuero de la Niñez y Adolescencia.

• 5.2.- Nota de la Abogada Vitalia Elizabeth Duarte Mereles.

Se da entrada a la nota de la Abogada Vitalia Elizabeth Duarte Mereles, quien justifica su ausencia para el Examen del Fuero de la Niñez y Adolescencia

5.3.- Nota de la Abogada Sonnia Carolina Spezzini Moscarda.

Se da entrada a la nota de la Abogada Sonnia Carolina Spezzini Moscarda, quien justifica su ausencia para el Examen del Fuero de la Niñez y Adolescencia.

5.4.- Nota de la Abogada Bella María Antonia Galeano.

Se da entrada a la nota de la Abogada Bella María Antonia Galeano, quien justifica su ausencia para el Examen del Fuero Electoral.

• 5.5.- Nota de la Abogada Silvia Victoria Alfonso.

Se da entrada a la nota de la Abogada Silvia Victoria Alfonso, quien justifica su ausencia para el Examen del Fuero Electoral.

En estos puntos que anteceden y en relación al pedido de nueva fecha de Examen por parte de los recurrentes, el Consejero Claudio Antonio Bacchetta manifiesta que, este tipo de pedidos ya no corresponden y que en varias oportunidades fueron rechazados. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- No hacer lugar a ningún pedido de nueva fecha de Examen de Conocimientos Generales y Específicos correspondientes a los Edictos 04/2019, 05/2019 y 06/2019, Art. 2).- Rechazar las solicitudes de los recurrentes, Abogados Alfredo Toledo Bruno, Vitalia Elizabeth Duarte Mereles, Sonnia Carolina Spezzini Moscarda, Bella María Antonia Galeano y Silvia Victoria Alfonso y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

6.- Renuncias.

1).- Se da entrada a la nota del Abogado RUFINO LUIS NUÑEZ BENITEZ, quien presenta renuncia con respecto a su postulación al EDICTO 15/2018, a los cargos de: Agente Fiscal de Delitos Económicos, Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de San Lorenzo, Agente Fiscal Itinerante, Agente Fiscal en lo Penal de Asunción; todos por fenecimiento de mandato. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHRIANI JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER MIEMBRO IDENTE

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

ADRIAN SALAS CORONEL

MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

Abg. Cécilia Martínez G. Secretarià General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

- 2).- Se da entrada a la nota de la Abogada CARMEN EDITH ESCURRA PAEZ, quien presenta renuncia con respecto a su postulación al EDICTO 02/2018, a los cargos de: Agente Fiscal de la Niñez y la Adolescencia de la Capital, Agente Fiscal de la Niñez y la Adolescencia de la Capital; EDICTO 07/2018, a los cargos de: Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Paraguarí de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, Juez de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Penal de la Adolescencia de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes; EDICTO 09/2018, al cargo de un Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de San Lorenzo-Circunscripción Judicial de Central; EDICTO 11/2018, al cargo de Agentes Fiscales de la Niñez y la Adolescencia de la Capital y Edicto 15/2018, al cargo de Miembro del Tribunal de la Niñez y la Adolescencia de la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.
- 3).- Se da entrada a la nota del Abogado *PABLO RAMON ZORRILLA*, quien presenta renuncia con respecto a su postulación al **EDICTO 08/2018** para el cargo de un Juez de Paz de Villarrica. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.
- 4).- Se da entrada a la nota de la Abogado *OCTAVIO AUGUSTO RECALDE RODRIGUEZ*, quien presenta renuncia con respecto a su postulación al EDICTO 15/2018, a los cargos de: Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral, de la Niñez; Juez Penal de Liquidación y Sentencia Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Amambay; Juez Penal y de Sentencia de Coronel Oviedo Circunscripción Judicial de Caaguazú; Defensor Público para Concepción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.
- 5).- Se da entrada a la nota de la Abogada LEIDY VIVIANA MORALES CLEMOTTE, quien presenta renuncia con respecto a su postulación al EDICTO 16/2018: Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de San Pedro; Agente Fiscal Penal Zonal de Caaguazú de la Circunscripción Judicial de Caaguazú; Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de San Pedro. Luego de un intercambio de opiniones entre los Senores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAM VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL

MIEMBRD

MEMBRO

RUBERTO EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

- 6).- Se da entrada a la nota del Abogado CESAR ALBERTO SOSA AYALA, quien presenta renuncia con respecto a su postulación al EDICTO 16/2018 para el cargo de un Juez de Ejecución Circunscripción Judicial de Amambay. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.
- 7).- Se da entrada a la nota de la Abogada *MARIA RAQUEL MACIEL DE AYALA*, quien presenta renuncia con respecto a su postulación al **EDICTO 15/2018**, para el cargo de un Agente Fiscal Itinerante. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.
- 8).- Se da entrada a la nota de la Abogada *MARIA ELENA MERELES ALONSO*, quien presenta renuncia con respecto a su postulación al Edicto 16/2018, para el cargo de un Juez de Paz de San Alberto. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.
- 9).- Se da entrada a la nota de la Abogado JORGE ANTONIO NARVAEZ DAVALOS, quien presenta renuncia con respecto a su postulación al EDICTO 15/2018, para el cargo de un Agente Fiscal en lo Penal de Asunción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.
- 10).- Se da entrada a la nota de la Abg. GABRIELA ALEJANDRA BENITEZ OVELAR, quien presenta renuncia con respecto a su postulación al EDICTO 02/2019: Procurador, Juez de Paz de Mbocayaty del Yhaguy Circunscripción Judicial de Cordillera, Juez de Paz de Mauricio José Troche Circunscripción Judicial de Guaira, Juez de Paz en lo Penal de San Juan Nepomuceno Circunscripción Judicial de Caazapá. Con respecto al EDICTO 03/2019: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Estanislao Circunscripción Judicial de San Pedro, Juez Penal/de Garantías de San Estanislao Circunscripción Judicial de Caaguazú, Juez de Paz de Santa Rosa del Mbutuy Circunscripción Judicial de Caaguazú, Juez en lo Civil y Comercial de Caaguazú Circunscripción Judicial de Caaguazú, Juez de Paz de Raúl Arsenio Oviedo Circunscripción Judicial de Caaguazú, Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Lambare Circunscripción Judicial de Caraguazú, Juez de

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI / VICEPDESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES NRMSER MIEMBRO ADRIAN SALAS CORONEL

CRISTIAN D. AND KONICH

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRD JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

Paz de Tobatí - Circunscripción Judicial de Cordillera, Juez de Paz de San José Obrero -Circunscripción Judicial de Cordillera, Juez de Paz de Emboscada - Circunscripción Judicial de Cordillera. Y en relación al EDICTO 06/2019 renuncia al cargo de un Juez de Primera Instancia Penal de la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Guairá. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Solicitudes de Revisión de Examen

	POSTULANTE	FUERO	Fecha Examen	Fecha de Solicitud
1	Christian Rodrigo Campuzano Agüero	Laboral	11/09/2019	12/09/2019
2	Alberto René Melgarejo	Civil	11/09/2019	12/09/2019
3	Ignacio Augusto Pane Núñez	Laboral Civil	11/09/2019	12/09/2019
5	Juan Albano Bueno Martínez	Civil	11/09/2019	12/09/2019
6	Paola Beatriz Duarte Román	Civil Laboral	11/09/2019 11/09/2019	12/09/2019
7	Abel Virgilio Molinas Desvars	Civil Laboral	11/09/2019 11/09/2019	12/09/2019
8	Rodney Gustavo Ovelar Benítez	Electoral	12/09/2019	13/09/2019
9	Elsi Romualda Ortiz Ovelar	Niñez y Adolescencia	12/09/2019	13/09/2019
10	Augusto Jesús Ledesma Blasser	Niñez y Adolescencia Electoral	12/09/2019	13/09/2019
11	María Alejandra Cáceres Solano López	Niñez y Adolescencia	12/09/2019	13/09/2019
12	Carmen Violeta Melgarejo Sanabria	Niñez y Adolescencia	12/09/2019	13/09/2019

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI

JOSÉ RAUL FORRES KIRM

MIEMB

CARONEL ADRIAN SA

MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ **PRESIDENTE**

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

13	Diego Hernán Duarte Espinoza	Fuero Electoral	12/09/2019	13/09/2019
40	Cesar Denis	Fuero	12 /00 /2010	12 /00 /2010
13	Macoritto González	Electoral	12/09/2019	13/09/2019
14	Gustavo Auadre Canela	Niñez y Adolescencia	12/09/2019	13/09/2019

En este punto, se da entrada a la planilla de postulantes quienes concursan en los Edictos 04/2019, 05/2019 y 06/2019 y han solicitado Revisión del Examen de Conocimientos Generales y Específicos según el detalle que antecede. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes; Art. 2).-Remitir los antecedentes al Director de la Escuela Judicial, a los efectos de llevar a cabo lo resuelto en el inc. 1) y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.- Informe de Asesoría.

En este punto, se convoca a la sala de sesiones al Asesor Jurídico, Abogado César Verdún y al Asesor Jurídico Adjunto, Abogado Eduardo Britos, a los efectos de poner a conocimiento de los Señores Consejeros el estudio, consideración y aprobación y/o rechazo de los dictámenes en relación a los Abogados: Víctor Darío Godoy Chamorro y Edgar Rolando Medina Piris. Se presenta además los dictámenes en relación a las Reconsideraciones sobre puntaje preliminar de postulantes que concursan en los Edictos 15/2018 y 16/2018. Se aclara que se trascribe cada dictamen y cada uno de ellos es resuelto por el pleno.

8.1-) NOTA DEL ABG. VÍCTOR DARÍO GODOY CHAMORRO S/ EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "El Juez de Penal de la Adolescencia de Saltos del Guairá, adjunta una Nota de la Corte Suprema de Justicia de fecha 02 de noviembre de 2017, por la que se resuelve disponer que el Magistrado Víctor Darío Godoy Chamorro, Juez Penal de la Adolescencia de Salto del Guairá, interine sin perjuicio de sus funciones naturales, el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Saltos del Guairá. Asimismo, de la referida nota solicita la evaluación preferencial (sic). Entiende esta Asesoría que el postulante solicita la evaluación diferenciada de su gestión, por lo que se pasa a analizar en dicho sentido el pedido. En primer término, se informa que el recurrente tiene actualmente aprobada una evaluación diferenciada el 04 de mayo de 2017, con una validez de tres años hasta el 04 de mayo del 2020. En segundo término, la resolución de comisionamiento que adjunta, fue expedida el 02 de noviembre de 2017, que a los efectos de una evaluación diferenciada el mismo debe de tener tres años según nuestro reglamento que se cumple el 02 de noviembre de 2020. Atento a lo brevemente expuesto, el pedido de una evaluación diferenciada es extemporánea, por lo que se debe de rechazar el pedido, salvo el mejor parecer de los señores

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE

l

JOSÉ RAVL TORRES KIRMSER MIENBRO ADRIAN SALAS DORONEL

MEMBRO

CRISTIAN KATHOVICH

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ BONZALEZ PRESIDENTE

Abgy Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

Miembros del Consejo. Es mi dictamen." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rechazar la solicitud del recurrente por los fundamentos arriba expuestos y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.2-) <u>NOTA DEL ABG. EDGAR ROLANDO MEDINA PIRIS S/ DESINTEGRACIÓN DE</u> TERNA.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Edgar Rolando Medina Piris, solicita la desintegración de la terna conformada el lunes pasado correspondiente al cargo de Juez de Paz de General Artigas - Itapúa, Edicto Nº 08/2018. El mismo manifiesta que hace un mes ha jurado la Abogada Luz Marina Sosa como Defensora, con quien había integrado una terna. Antes de resolver lo que corresponda, es importante resaltar que el Edicto Nº 08/2018, correspondiente al cargo de Juez de Paz de General Artigas - Itapúa, fue puesto a consideración del Consejo en sesión de fecha 08 de julio del año en curso y el tratamiento del mismo fue pospuesto en razón de que el titular del cargo pretendía ascender a otro cargo. Que, por dicho motivo al momento del estudio de la terna recurrida el postulante se encontraba bloqueado a tenor de lo dispuesto en el acta Nº 1773 en la que se resolvió que ..." Para el caso en que se suspenda el estudio y conformación de una terna, se deberá utilizar la misma grilla del ranking que fue expuesta el día en que fue pospuesto el estudio y conformación de dicha terna...". Que, atento a lo expuesto y en razón de que el único recurso que se puede interponer ante una resolución que integre una terna es el de aclaratoria, se debe de rechazar el pedido del postulante. Es mi dictamen." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rechazar la solicitud del recurrente por los fundamentos arriba expuestos y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.- Reconsideraciones sobre puntaje preliminar de postulantes que concursan en los Edictos 15/2018 y 16/2018

8.3.1-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. WILLIAM FEDERICO</u> WOOD VERA.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Item reconsiderado: Especialidad en el fuero. El postulante solicita le sean asignado más puntos en el presente ítem, teniendo en cuenta que ha realizado dos cursos contemplados en el reglamento para el efecto. En ese sentido se observa que al postulante ya se le ha consignado el porcentaje correspondiente a especialidad en el fuero por ser Egresado de la Escuela Judicial en el fuero Civil y teniendo en cuenta que el reglamento establece en cuanto a la especialidad en el fuero que... "En caso de que se cumpla más de un requisito, prevalecerá el de mayor porcentaje. En ningún caso el porcentaje referente al fuero será acumulable". Es parecer de esta asesoría no se debe hacer lugar al pedido del postulante." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- Aprobar el

CLAUDID BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN

CRISTIAN

CARLOS RAUL CABRERA

MIEMBRO

Abg. Cec lia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.2-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. IRIS AMANDA CAZAL DOMÍNGUEZ.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Especialidad en el fuero. La postulante solicita la reconsideración en relación al puntaje por especialidad en el fuero dentro del edicto Nº 15/2018 en donde concursa para el cargo de Defensor Público para Concepción, y ha marcado como fuero de especialidad la materia Niñez y Adolescencia, por lo tanto, es parecer de esta asesoría no se debe hacer lugar al pedido de la postulante." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.3-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. MILDA MARGARITA ORTIZ.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: ANEAES -Didáctica. La postulante solicita la puntuación del porcentaje correspondiente a la ANEAES. La facultad de Filosofia, la cual expidió el título de Especialista en Didáctica Universitaria, no se encuentra acreditada por la ANEAES y recurriendo al documento presentado por la postulante que es la Resolución Nº 438 del 20 de noviembre de 2017 afirma: POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SEDE ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDICACIÓN DE CARRERAS DE GRADO. Al respecto, el título expedido no corresponde a la carrera de Ciencias de la Educación, sino a la Facultad de Filosofía como aclara el certificado de estudios, razón por la cual no corresponde la suma del puntaje por acreditación de ANEAES." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.4-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. LEIDY VIVIANA MORALES CLEMOTTE.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Especialidad en el fuero. La postulante solicita mediante nota la consignación del porcentaje correspondiente por especialidad en el fuero electoral atendiendo a que tiene una Maestría con tesis electoral. Se constata que al momento de postularse a los Edictos 15/2018 y 16/2018 la Abg. Leidy Viviana Morales ha optado por el fuero de especialidad penal por lo tanto es parecer de esta asesoría no se debe hacer lugar

JOSÉ RAÚL TORRES KRMSER

MIEMBRO

MIEMBRO

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANT VICEPRESIDENTE KOVIC

ROBERTO CUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura 11

AS CORONEL

MEMBRO

ADRIAN S

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

<u>al pedido de la postulante."</u> Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.5-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. GUSTAVO RIVEROS</u> FRUTOS.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: integración de ternas. El postulante solicita la asignación del puntaje otorgado por integración de ternas. En la actualidad al mismo se le han consignado 8 puntos en el presente ítem. En ese sentido la dirección de asuntos jurídicos ha verificado que el postulante ha integrado en cinco oportunidades diversas ternas, no siendo designado por la Corte Suprema de Justicia en ninguna de ellas. Considerando que el reglamento establece que... "Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSJ, sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y volverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorgue". Es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de la misma y otorgar dos puntos más en el presente apartado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.

1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.6-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. EDGAR CHAMORRO</u> CANDIA.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Integración de ternas. El postulante solicita la asignación del puntaje otorgado por integración de ternas, en la actualidad al mismo no se le han consignado puntos en el presente ítem. En ese sentido la dirección de asuntos jurídicos ha verificado que el postulante ha integrado una terna, no siendo designado por la Corte Suprema de Justicia en ella. Considerando que el reglamento establece que... "Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSJ, sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y volverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorgue". Es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de la misma y otorgar dos puntos más en el presente apartado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRTANI VICEPRESIDENTE

1

13

CARLOS RAUL CABRERA

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ

CRISTIAN D. KONSKOVICH

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martinez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

8.3.7-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. ANA LUCIA ACOSTA VARGAS.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Integración de ternas. La postulante solicita la asignación del puntaje otorgado por integración de ternas, en la actualidad a la misma se le han consignado 2 puntos en el presente ítem. En ese sentido la dirección de asuntos jurídicos ha verificado que la postulante ha integrado en dos oportunidades diversas ternas, no siendo designada por la Corte Suprema de Justicia en ninguna de ellas. Considerando que el reglamento establece que... "Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSI, sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y volverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorgue". Es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de la misma y otorgar dos puntos más en el presente apartado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.8-) DENUNCIA PRESENTADA CONTRA EL ABG. MANUEL ALFREDO LEZCANO GODOY.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "En la denuncia se manifiesta que el Abg. Manuel Lezcano se ha presentado como postulante al edicto Nº 16/2018 para varios cargos en distintas circunscripciones del país, el mismo ha denunciado en el edicto como ciudad de residencia la ciudad de Lambaré, pero a su vez presentó un certificado de vida y residencia donde consta que el mismo vive y reside en la ciudad de Concepción. El denunciante aclara que el postulante ha nacido, pero no vive ni reside en la Ciudad de Concepción. En ese sentido y teniendo en cuenta los antecedentes del caso esta asesoría jurídica recomienda correr traslado al denunciado para su defensa correspondiente teniendo en cuenta que se le han consignado 20 puntos en concepto de localía para el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - Circunscripción Judicial de Concepción Cargo: Vacante. El consejo resuelve correr traslado al denunciado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Correr traslado de la denuncia al Abg. Manuel Alfredo Lezcano Godoy, emplazándolo que en el trascurso de 24 horas presente su descargo y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.9-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. SERGIO RUBÉN RUIZ MÉNDEZ.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Maestría en Derecho Procesal Civil y Diplomado de la Escuela Judicial. En relación al Diplomado en Derecho de la Escuela Judicial realizado en Concepción, es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSOR MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL

MIEMBRO

CRISTIAN DARISKOVICH

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMHREZ MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ **PRESIDENTE**

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

del mismo conforme lo establece el reglamento 5 puntos. En lo que respecta al curso de Maestría en Derecho Procesal Civil, realizado en la Universidad Columbia, es parecer de esta asesoría no se debe hacer lugar al pedido del postulante, teniendo en cuenta que la constancia presentada no se encuentra firmada por el Decano o Rector de la Universidad, tampoco se observan el certificado de estudios ni el título registrado conforme a las leyes nacionales correspondiente al curso en cuestión." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.10-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR CARLOS ERWIN SCAVENIUS MONTIEL.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem impugnado: Integración de ternas. El postulante solicita la asignación del puntaje otorgado por integración de ternas, en la actualidad al mismo no se le ha consignado puntos en el presente ítem. En ese sentido la dirección de asuntos jurídicos ha verificado que el postulante ha integrado en tres oportunidades diversas ternas, no siendo designada por la Corte Suprema de Justicia en ninguna de ellas. Considerando que el reglamento establece que... "Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSJ, sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y volverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorgue". Es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de la misma y otorgar seis puntos más en el presente apartado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución v Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.11-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. RAMÓN ANTONIO VERA SOSA.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Especialidad en el fuero. Al respecto, el postulante solicita la suma de puntaje por especialidad en el Fuero Penal por ser Relator del Tribunal de Apelación en lo penal, Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción de Canindeyú. Es parecer de esta asesoría no corresponde la suma del puntaje, porque el Fuero del Edicto 15/2018 seleccionado por el postulante es el de Penal y el cargo que está concursando corresponde al de Juez de Primera Instancia de la Niñez y de la Adolescencia, que no es de su fuero seleccionado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1/1.- Aprobar el Dictamen el evado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRANI

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRESKIRMSER MIEMBRO

KOVICA

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOME RAMIREZ

ADRIAM SALAS CORONEL

MIEMBRO

MIEMBRO

ROBERTO ENDEZ GUNZALEZ PRESIDENTE

Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

8.3.12-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. MARÍA VILMA ROJAS CABRAL.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Ternas integradas. La postulante solicita la asignación del puntaje otorgado por integración de ternas, en la actualidad a la misma se le han consignado 4 puntos en el presente ítem. En sentido la dirección de asuntos jurídicos ha verificado que la postulante ha integrado en tres oportunidades diversas ternas, no siendo designada por la Corte Suprema de Justicia en ninguna de ellas. Considerando que el reglamento establece que... "Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSJ, sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y volverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorgue". Es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de la misma y otorgar dos puntos más en el presente apartado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución v Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.13-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. OSCAR LUIS ALFONSO LARANGEIRA.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Egresado de la Escuela Judicial. El postulante solicita la puntuación como egresado de la Escuela Judicial, adjunta a la nota su certificado de estudios, en ese sentido esta asesoría recomienda la puntuación del mismo teniendo en cuenta el promedio obtenido 4.5 (cuatro con cinco décimas) 36 puntos." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.14-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. HUGO ALBERTO OXILIA VERA.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Especialidad en el fuero. El postulante solicita porcentaje por especialidad en el fuero electoral y laboral, atendiendo a que ya se le ha otorgado en edictos anteriores. Al momento de postularse al Edicto 15/2018 ha optado por el Fuero de especialidad Penal. El pedido de otorgamiento del porcentaje por especialidad en el fuero electoral no corresponde para el Edicto 15/2018. Por lo tanto, no se hace lugar al pedido del postulante." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el/Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.15-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. SIRA GREEN.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI

VIDERRESIDENTE

JOSÉ RAUL TORRES KIRMSER

MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA

MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ

MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ

PRESIDENTE

Abg. Cevilla Martínez G Secretaria General

Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Integración de terna. La postulante solicita la asignación del puntaje otorgado por integración de ternas, en la actualidad a la misma no se le ha consignado puntos en el presente ítem. En ese sentido la dirección de asuntos jurídicos ha verificado que la postulante ha integrado una terna, no siendo designada por la Corte Suprema de Justicia en ella. Considerando que el reglamento establece que... "Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSJ, sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y volverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorque". Es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de la misma y otorgar dos puntos en el presente apartado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.16-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. GUILLERMO FABIÁN SAMANIEGO MORÍNIGO.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Experiencia Profesional. El recurrente solicita la reconsideración en relación al puntaje otorgado inicialmente en relación a su experiencia profesional el cual es de 45 puntos. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha constatado que la asignación de los 45 puntos es correcta, y se encuentra acorde al reglamento teniendo en cuenta el ejercicio de la función pública judicial y el año de egreso como abogado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2),- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.17-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. ADRIANA RIQUELME CORRALES.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Especialidad en el fuero. La postulante solicita la puntuación en relación a la especialidad en el fuero penal, teniendo en cuenta que en la sesión de fecha 9 de setiembre se ha aprobado a través del Consejo el cambio de fuero de especialidad de la postulante, siendo la especialidad actual y vigente la penal. En ese sentido se ha constatado que la misma es egresada de la Escuela Judicial con la especialidad en el fuero penal, por lo tanto, esta asesoría recomienda la consignación del puntaje correspondiente a especialidad en el fuero (20%)." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría yumplida, archivar. Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAM

VICEBRESIDENTE

RIBKOVICH MIEMBRO JOSÉ RAUL TORRES KIRMSER MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ **PRESIDENTE**

Abg. Cecilla Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura 16

CORDNEL

MIEMBRO

ADRIAN SAL

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

8.3.18-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. YENNIFER IVONNE MARCHUK GAONA.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Integración de terna y Publicación. En relación a la publicación "Medidas de coerción personal en el proceso penal preventiva y medidas cautelares" publicada en la revista jurídica de la Universidad Americana Nº 5, Año 2017, con la cantidad de 20 páginas, es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de mismo, teniendo en cuenta que ha cumplido con los requisitos previstos en el reglamento. También solicita la asignación del puntaje otorgado por integración de ternas, en la actualidad no cuenta con puntaje alguno en el presente ítem. En ese sentido la dirección de asuntos jurídicos ha verificado que la postulante ha integrado una terna, no siendo designada por la Corte Suprema de Justicia en ella. Considerando que el reglamento establece que... "Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSJ, sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y volverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorgue". Es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de la misma y otorgar dos puntos en el presente apartado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.19-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. VIVIAN CORONEL DE SANTANDER.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Curso de especialización, Convalidación de Examen y Curso de Protocolo. La postulante solicita la reconsideración en relación al curso de especialización en Derecho Procesal Civil, el mismo no se encuentra puntuado actualmente, atendiendo a que la postulante había presentado una constancia de estudios expedido por el coordinador académico. La postulante presenta y complementa el documento presentado anteriormente con una constancia de estudios con los módulos cursados expedido por el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad del Este, igualmente presenta un acta de calificaciones del curso en cuestión, es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación del mismo teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el consejo en casos análogos. 24 puntos. La postulante también solicita la reconsideración de una solicitud de convalidación y asignación de puntaje obtenido en el examen de conocimientos generales y específicos del fuero correspondiente al cargo de Defensor especializado en la Ley Nº 5777/16, a otro examen correspondiente al fuero penal. La Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó por nota de fecha 04/09/2019 al Director de la Escuela Judicial, un informe de cuantas preguntas, referentes al fuero penal fueron realizadas en el examen correspondiente a la Ley N°5777/16\y cuantas preguntas específicas sobre cuestiones penales se efectúan en el examen correspondente al fuero penal exclusivamente. Por nota de fecha 06/09/19, el Director Ejecutivo, remite un informe detallando los datos solicitados que se adjunta: Examen Ley Nº5777/16: 5 temas CÓDIGO RENAL; 5 temas

CLAUDIO BACCHETTA CHIDIANI

VICEPRESIDENTE

ADRIAN JALAS CORONEL

MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO

JOSÉ RAÚL JORRES KIRMSÉR

MIEMBR

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

CÓDIGO PROCESAL PENAL. **Examen Penal:** 15 temas CÓDIGO PENAL, 15 temas CÓDIGO PROCESAL PENAL. Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, la dirección de asuntos jurídicos recomienda no hacer lugar al pedido de la postulante." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.20-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. VICTORIA OLGA BEATRIZ ROJAS BENÍTEZ.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "La Abg. Victoria Rojas solicita la reconsideración en relación a sus años de ejercicio de la docencia, luego de observar el legajo de la postulante, y de corroborar los certificados adjuntados es parecer de esta asesoría se debe hacer lugar al pedido de la postulante y consignar en el sistema informático el ejercicio de la docencia en las siguientes materias: Derecho Penal II - Año 2008, Derecho Ambiental - Años 2008/2009, Derecho Procesal Penal I - Año 2008, Derecho Penal I - Año 2008, Derecho Constitucional - Año 2008, Interpretación de la Ley - Año 2008, Derecho Penal III y Filosofía del Derecho - Año 2008. Todas realizadas en la Universidad del Norte. Obs.: El puntaje total en concepto de docencia universitaria no sufrirá variación. Solicita la puntuación a su vez de las siguientes publicaciones: a) El derecho penal y la nueva sociedad – Monografía con 11 páginas, corresponde hacer lugar y otorgar 1 punto correspondiente a Artículo publicado. b) La tutela Penal de la función Pública, Intercontinental editora. 363 págs., la postulante ha adjuntado un ejemplar de la publicación. (10 puntos). c) La tutela Penal de la función pública desde el actual delito de Malversación en España 433 págs. Ratio Legis, la postulante ha adjuntado un ejemplar de la publicación. (10 puntos). d) Código Procesal Penal Ley Nº1286/98 anotado y Concordado Primera Parte. 376 págs. Publicación realizada en coautoría (Victoria Olga B. Rojas Benítez, María Graciela E. Vera Colmán), la postulante ha adjuntado un ejemplar de la publicación. e) Política Criminal. Editora intercontinental. 486 págs., la postulante presenta un ejemplar de la publicación. En ese sentido el reglamento establece en lo pertinente a publicaciones que... "Será requisito excluyente la presentación de dos ejemplares originales, la presentación de una constancia expedida por la editorial o imprenta en donde conste el título, cantidad de páginas, cantidad de ejemplares, así como una copia autenticada de la factura de pago de la impresión, y constancia de venta. En caso de coautoría, en cualquieras de las publicaciones, el puntaje total se dividirá según la cantidad de autores (Sólo se califican las realizadas por un máximo de dos coautores)." En su descargo, la postulante solicita la consideración de dichas publicaciones y la consignación en su perfil, considerando que las publicaciones fueron realzadas con anterioridad a la vigencia del presente reglamento, por lo que pone a consideración la puntuación de 20 puntos más en publicaciones y la consignación igualmente de aquellos que no puntúan a los efectos curriculares. El consejo decidió otorgar un plazo de 24 hs. A los efectos de subsanar los requisitos formales para su posterior puntuación. ". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1) - Solicitar que la recurrente agregue los recaudos

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER ADRIAN SALAS CORONEL CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI WCEPRESIDENTE MIEMBRO JUÁN BARTOLOMÉ RAMIREZ CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO ROBERTO EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

> Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Conseio de la Magistratura

18

MIEMBRO



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

necesarios a los efectos de la puntuación correspondiente a lo solicitado dentro del plazo de 24 horas, y **Art. 2**).- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.21-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. JOSEFINA NIEVES</u> AGHEMO DE LORENZI.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "La recurrente solicita la reconsideración en lo pertinente al ejercicio de la docencia realizado en el Instituto Superior de Estudios de Postgrado VIA PRO desarrollo, la misma ha ejercido la docencia en el mencionado instituto en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. En ese sentido y conforme a las decisiones adoptadas por el consejo en situaciones análogas a la presente, es parecer de esta asesoría no se debe hacer lugar al pedido de la recurrente, considerando que el consejo puntúa únicamente la docencia realizada en Universidades Públicas y Privadas." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.22-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. MARÍA RAQUEL</u> MACIEL.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Item reconsiderado: Ternas integradas. La postulante solicita la asignación del puntaje otorgado por integración de ternas, en la actualidad a la misma se le han consignado 4 puntos en el presente ítem. En ese sentido la dirección de asuntos jurídicos ha verificado que la postulante ha integrado en tres oportunidades diversas ternas, no siendo designada por la Corte Suprema de Justicia en ninguna de ellas. Considerando que el reglamento establece que... "Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSJ, sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y volverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorgue". Es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de la misma y otorgar dos puntos más en el presente apartado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.23-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. JOSÉ ELIAS CAREAGA.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Experiencia Laboral. El postulante solicita la verificación del puntaje otorgado inicialmente en concepto de experiencia laboral, al respecto la asesoría jurídica ha verificado que el puntaje otorgado inicialmente en el presente ítem es el correcto." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEBRESIDENTE

JOSA RAME TORRES KIRMSER
MIEMBRO

CRISTIAN DANSKONCH

CRISTIAN DANSKONCH

MEMBRO

CARTOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ Presidente

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Conseio de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.24-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. MORELLA FOSSATI</u> LÓPEZ

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "La postulante reclama la puntuación de un Masterado en Negocio Bancario y Agente Financiero, cursado en la Universidad Alcalá de Henares, España, y fundamenta que el mismo es de contenido jurídico, y que el mismo masterado se le puntuado a otro postulante. Considerando que el Consejo de la Magistratura ya la resuelto anteriormente puntuar, previo al análisis del contenido y la validez del Masterado en Negocio Bancario y Agente Financiero al que hace referencia la recurrente, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se debe hacer lugar al pedido de reconsideración y puntuar el referido curso de postgrado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.25-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. DARÍO ARNALDO</u> CAZURIAGA.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Îtem reconsiderado: Puntaje por Localía. No se hace lugar al pedido del postulante, teniendo en cuenta que el llamado a concurso para el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, corresponde a la Circunscripción Judicial de Concepción, y no a la ciudad de Concepción." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.26-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. ELIANA SOUZA</u> <u>ESPINOLA.</u>

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Terna integrada, Localía, Experiencia Laboral y Especialidad en el fuero. En relación al puntaje otorgado por localía es parecer de esta asesoría el mismo se encuentra puntuado correctamente, teniendo en cuenta que el cargo de Juez Penal de Liquidación y Sentencia Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Amambay Cargo: Vacante corresponde al departamento en general, la postulante tiene 20 puntos en concepto de localía. La postulante solicita la asignación del puntaje otorgado por integración de ternas, en la actualidad a la misma no se le ha consignado puntos en el presente ítem. En ese sentido la dirección de asuntos jurídicos ha verificado que la postulante ha integrado una terna, no siendo designada por la Corte Suprema de Justicia en ella. Considerando que el reglamento establece que... "Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSJ,

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI

VICEPRESIDENTE

CAPID

CARLOS RAUL CABRERA

MIEMBRO

JOSÉ RANL JORRES KIRMSER

BI

ADRIAN SALAS CORONEL

MIEMBRD

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ MIEMBRO

RISTIAN DERISKERACH

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ Presidente

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y volverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorgue". Es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de la misma y otorgar dos puntos en el presente apartado. En relación a la puntuación otorgada en concepto de experiencia laboral es parecer de esta asesoría conforme a los antecedentes obrantes en la carpeta del postulante el puntaje otorgado inicialmente es el correcto. Igualmente solicita se verifique el puntaje otorgado por su especialidad en el fuero, luego de verificar los documentos de la postulante se ha constatado que el puntaje otorgado es el correcto, teniendo en cuenta que es egresada de la Escuela Judicial." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.

1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.27-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. ELENA MARÍA LUISA</u> GÁLVEZ.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Publicación. La postulante solicita el puntaje correspondiente a artículo en revista, en el marco de la publicación "REPROCHABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES", ha presentado para el efecto la resolución por la cual la Universidad Nacional de Pilar aprueba y autoriza la publicación en la página web SEDETI de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad mencionada. Atento a lo expuesto es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación del mismo conforme al reglamento, 1 punto." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.28-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. NORMA MABEL FLEITAS AQUINO.</u>

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Integración de ternas. La postulante solicita la asignación del puntaje otorgado por integración de ternas, en la actualidad a la misma se le han consignado 2 puntos en el presente ítem. En ese sentido la dirección de asuntos jurídicos ha verificado que la postulante ha integrado en dos oportunidades diversas ternas, no siendo designada por la Corte Suprema de Justicia en ninguna de ellas. Considerando que el reglamento establece que... "Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSJ, sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y colverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorgue". Es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de la misma y otorgar dos puntos más en el presente apartado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad lesuelve: Art.

CLAUDIO BACCHETTA HIRIANI

VICEPRESIDENTE

ADRIAN SALAS CORONEL

MIEMBRO

CRISTIAN KRISHOWER

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO

JOSÉ BAÚL TORRES TRMSER

MEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ Presidente

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Conseio de la Madistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y **Art. 2**).- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.29-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. JOSÉ MARÍA SILGUERO DENIS.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Localía. El postulante solicita la rectificación del Dictamen Nº 14087, por la que inicialmente se le había rechazado el pedido de cambio de domicilio de la ciudad de Asunción a la ciudad de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná. Que, al momento de elaborarse el dictamen de marras, no se tuvo en cuenta la constancia de vida y residencia de la Comisaría Nº 18 de Santa Rita, en la que se hace contar que vive y reside en la casa ubicada sobre la casa ubicada entre Alejo García y Acosta Ñú, centro urbano de la ciudad de Santa Rita. Que, además se tiene a la vista la Resolución F.G.E Nº 890 del 17 de marzo de 2014, por la que se resuelve trasladar al funcionario José Denis Silguero, Asistente Fiscal, a la Unidad Penal Nº 2 de la Fiscalía Zonal de Santa Rita, complementada con la Resolución F.G.E. N° 880 del 31 de marzo de 2018 en donde se le reasigna a dicha Unidad Fiscal y la Resolución N° 25/8 por la que se le concede vacaciones. En todas las Resoluciones adjuntadas se puede constatar que el recurrente ejerce sus funciones públicas en la ciudad de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná. Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el artículo 53 del C.C.P. inciso a), que establece que se presume el domicilio legal de funcionario público en el lugar en donde ejerce sus funciones, se debe de rectificar el Dictamen Nº 14087, y confirmar el domicilio publicado en la página web del Consejo en la ciudad de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.30-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. HERIBERTO LUGO CAÑIZA.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Item reconsiderado: Especialidad en el fuero. El postulante Heriberto Lugo Cañiza solicita la puntuación correspondiente por la especialidad en el fuero en materia Civil, para el efecto complementa los documentos que ya había presentado en tiempo y forma, adjuntando a la nota de reconsideración una constancia en la cual figura el tema de la tesis defendida para la obtención del título de Maestría en Ciencias Jurídicas, siendo el tema de estudio "INCIDENCIA DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO EN RELACIÓN AL ACTO JURÍDICO" luego de observar los documentos mencionados es parecer de esta asesoría se debe hader lugar al pedido del postulante y proceder a la rectificación del porcentaje otorgado por su especialidad en el fuero civil." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAM

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAUL TORRES KIRMSER MIEMBRO ADRIAN SALAS CORONEL MIEMBRO

KRISKOVICH MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. **2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.31-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. NOELIA VIRGINIA</u> MARTÍNEZ CANTERO.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Item reconsiderado: Puntaje por especialidad en el fuero. La postulante solicita la reconsideración en relación al puntaje otorgado por especialidad en el fuero, en el cargo de Agente Fiscal en lo Laboral en la Capital del edicto 16/2018. La misma es egresada de la escuela judicial con especialidad en materia civil del año 2016, de igual manera ha realizado dentro de la escuela judicial un curso de formación continua en materia laboral en el año 2017, es parecer de esta asesoría y conforme a los documentos presentados se debe otorgar el puntaje correspondiente a la especialidad en el fuero laboral a la postulante Noelia Martínez." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.32-) Reconsideración presentada por la Abg. Sandra Carolina Candia Brítez.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Especialidad en el fuero. Al respecto, la postulante solicita la suma de puntaje por especialidad en el Fuero de Niñez. Después del análisis del caso, se constató que la postulante del Edicto 15/2018 para el cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Salto de Guairá, cuenta con la Especialización en Atención Integral a la Niñez y adolescencia que no había sido contemplada en su especialidad. Corresponde hacer lugar al pedido de la postulante." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.33-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. CHRISTIAN HIGINIO</u> ÁLVAREZ.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Item reconsiderado: Maestría en Ciencias Penales y Ternas integradas. El postulante solicita la puntuación de la Maestría en Ciencias Penales realizada en la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha observado y constatado en el legajo del postulante que se encuentra adjunto un título de Magíster en Ciencias Fenales, expedido en fecha 11 de junio del año 2019, igualmente se observa el certificado de estudios de la maestría en cuestión, los documentos mencionados no cuentan con la legalización y el registro correspondiente por parte del MEC, requisito exigido por el consejo para la puntuación del mismó, por lo tanto es parecer de esta asesoría no se debe hacer lugar al pedido del mismo hasta en tanto cumpla con el requisito faltante. El postulante solicita

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VIZEPRESIDENTE

JOSÉ RAVI TORRES KIRMSE MILMBRI ADRIAN SALAS CORONEL

MISMON D. KRISKOVICH MIEMBRO CARLUS KAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ MHEMBRO

ROBERTU EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

Aug. Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

la asignación del puntaje otorgado por integración de ternas, en la actualidad al mismo se le ha consignado dos puntos en el presente ítem. En ese sentido la dirección de asuntos jurídicos ha verificado que el postulante ha integrado dos ternas, no siendo designado por la Corte Suprema de Justicia en ninguna ella. Considerando que el reglamento establece que... "Todos aquellos postulantes que integraron una terna y no fueron seleccionados en el cargo respectivo por la CSJ, sumarán 02 (dos) puntos adicionales por cada terna integrada hasta un máximo de 10 (diez) puntos, y volverán a ocupar la lista de candidatos sumados dichos puntos y en la posición que su puntaje total le otorgue". Es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación de la misma y otorgar dos puntos en el presente apartado." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.34-) <u>RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. MARÍA MERCEDES DE</u> LOS ÁNGELES SOSA.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Curso de la Escuela Judicial y Porcentaje de ANEAES. La postulante solicita la verificación y puntuación del curso de formación continua realizado en la Escuela Judicial, denominado ANALISIS JURISPRUDENCIAL CONSTITUCIONAL Y PENAL que en principio no ha sido consignado ni puntuado, en ese sentido y luego de observar los documentos adjuntos es parecer de esta asesoría corresponde la suma por la Formación continua realizada en la Escuela Judicial. 5 (CINCO) puntos más. También solicita la puntuación del porcentaje correspondiente a la ANEAES en relación al título de NOTARIADO realizado en la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, en ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a la verificación de la carga y asigno el porcentaje correspondiente a la ANEAES otorgando 2 (DOS) puntos más a la postulante." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución v Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.35-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. LIDIO VICENTE VALDEZ.

A continuación, se trascribe íntegramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Especialidad en el fuero. El postulante Lidio Valdez solicita la reconsideración en cuanto a la especialidad en el fuero de la Niñez y Adolescencia, en el marco del edicto 15/2018 al cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Saltos del Guaira - Circunscripción Judicial de Canindeyú Cargo: Vacante, en ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos a cotejado que el postulante no cuenta con los requisitos exigidos por el reglamento para otorgar la especialidad en el fuero requerido, por lo tanto es parecer de esta asesoría no hacer lugar al pedido del postulante." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 11.- Aprobar el

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE MIEMBRO ADRIAN SALAS CORONEL MIEMBRO

CRISTAND KRISKOVICH MIEMBRO CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ Presidente

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Conseio de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.3.36-) RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR EL ABG. CESAR SOSA AYALA.

A continuación, se trascribe integramente el dictamen: "Ítem reconsiderado: Especialidad en el fuero. El postulante Cesar Sosa solicita la puntuación en relación a la especialidad en el fuero penal, teniendo en cuenta que el mismo es egresado de la Escuela Judicial, con especialidad en el fuero referido, en ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos ha solicitado informe a la escuela judicial sobre lo mencionado y constató que efectivamente el recurrente es egresado del programa de Formación Inicial para la función Judicial - Promoción XV (Sede Asunción - Fuero Penal) con promedio 4.2, por lo tanto se debe hacer lugar al pedido del postulante y puntuar el mismo conforme al reglamento." Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Dictamen elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

9.- Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Se da entrada al Memorándum D.G.A.F. / M. Nº 115 - Remisión de legajos de adjudicación y solicitud de consideración en sesión de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 05/2019, ID N° 357.941, "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER", que afecta al Subgrupo de gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos". Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).-Adjudicar la Contratación Directa Nº 05/2019, ID Nº 357.941, "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", a las siguientes empresas: LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, el LOTE Nº 01 por un monto total de GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (GS. 49.885.000.-), IVA incluido y MOLMAN S.A., el LOTE Nº 02 por un monto total de GUARANÍES NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL, SETECIENTOS VEINTICINCO (GS. 9.122.725.-), IVA incluido. Art. 2).- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto del Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura Escuela Judicial correspondiente al presente ejercicio fiscal y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-

10.- Estudio y consideración de los legajos personales e integración de las ternas para:

EDICTO Nº 02/2018. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION ADRIAN SALAS CORONEL CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN JOSÉ RAÚ LORRES KIRMSER MIEMBRO VICEPRESIDENTE MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ CARLOS RAUL CABRERA KRAKOVEH CRISTIAN MIEMBRO MIEMBRO ROBERTO EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General

Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

01 (UN) AGENTE FISCAL DE CONCEPCIÓN. 2293

EDICTO N° 06/2018. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA 01 (UN) JUEZ EN LO LABORAL DE VILLARRICA. 2392

En este punto se informa que la terna conformada en Acta 1786 del 22 de abril de 2019 remitida a la Corte Suprema de Justicia y devuelta por la máxima Instancia Judicial debido a que el titular ha cumplido 75 años, por lo que se debe estudiar como actualmente vacante, debido a que en esta misma acta se ha dado ingreso a la nota del a Corte Suprema de Justicia en al que se declara vacante el cargo de un Agente Fiscal de Concepción, ingresada en esta misma sesión y se solicita la reintegración de la terna. En este punto se informa por Secretaría General que el actualmente integrante de la terna, Abogado Missel Alcibiades Díaz Agüero, ha remitido una nota a través de la cual expresa que el mismo ha asistido la sesión de fecha 09 de setiembre último pasado y refiere que tanto el Consejero Claudio Bacchetta como Adrián Salas Coronel, habían expresado que no se le debe sancionar al recurrente si el mismo solicita quedar desafectado de la terna de un Agente Fiscal de Concepción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Desafectar al Abogado Missel Alcibiades Diaz Agüero de la terna conformada en el Acta 1786 del 22 de abril de 2019, para 01 (Un) Agente Fiscal de Concepción, convocado a través del Edicto Nº 02/2018, integrada por los Abogados Missel Alcibiades Díaz Aguero, Feliciano Díaz Ortiz y Liliana Maria Meza Araújo, Art. 2).- Desintegrar la terna en relación al Abg. Feliciano Díaz Ortiz y Reintegrar una nueva terna para el cargo 01 (Un) Agente Fiscal de Concepción, convocado a través del Edicto Nº 02/2018, Art. 3) Exonerar al Abg. Missel Alcibiades Diaz Agüero de toda responsabilidad y sanción, en atención a la indefinición de la terna conformada con el mismo, en fecha 22 de abril de 2019, según Acta N° 1786, debido a que no es imputable al recurrente, en cuanto a lo dispuesto por Resolución N° 02 del Consejo en fecha 14 de abril de 2009, Acta N° 1063, en la que el Consejo resolvió que ..." La renuncia a la postulación de un cargo deberá presentarse en forma expresa antes del estudio del Edicto respectivo para la integración de las ternas. Si el postulante presentara renuncia luego de integrar una terna, no será considerada su postulación para otros cargos en concurso del mismo Edicto y en dos Edictos posteriores, publicados sucesivamente al Edicto correspondiente a la renuncia y en los cuales estaría habilitado para integrar una terna, conforme a las disposiciones legales pertinentes. La presente disposición entrará en vigencia a partir de la fecha y se aplicará a todos los Edictos pendientes de estudio para la integración de las ternas respectivas", y Art. 4) Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI

VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA

JOSE RADIE TORRES KIRMSER

MIEMBRO

MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

ADRIAN SALAS CORONEL

MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ

PRESIDENTE

Abg. Cecllia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

Puesto a consideración por el Presidente del Consejo, el análisis de la integración de las ternas para ocupar los cargos y luego de un minucioso, como detenido estudio de la documentación presentada, de los méritos y aptitudes de los candidatos, el Consejo de la Magistratura resuelve conformar las siguientes ternas:

EDICTO Nº 02/2018.

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

01 (UN) AGENTE FISCAL DE CONCEPCIÓN. 2293

Nueva Terna: Abogados LILIANA MARÍA MEZA ARAUJO (462.12 puntos), LOURDES MARGARITA PÉREZ IDOYAGA (382.05 puntos) y RICHARD GUSTAVO ACOSTA AGUAYO (379.52 puntos), que los Señores Consejeros aprobaron por unanimidad.

EDICTO Nº 06/2018.

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

1 (UN) JUEZ EN LO LABORAL DE VILLARRICA. 2392

Terna: Abogados ELSA ANTONIA CABRAL SEGOVIA (523.32 puntos) y CARLOS ALBERTO MEDINA TORRES (338.4 puntos), que los Señores Consejeros aprobaron por unanimidad. Se deja constancia en acta que la Abogada Elsa Antonia Cabral Segovia, quien es titular del cargo, integra la terna en virtud de la Ley N° 5336/15 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 1634/00 "QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFIRMACION DE LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL", que establece en su artículo 4°.- "El Consejo de la Magistratura deberá incluir en la terna al magistrado o funcionario que pretenda su confirmación"..., dejando expresa constancia de que el único inconveniente es la falta de postulantes para la conformación de la terna de la titular del cargo.

11.- Informe de Secretaría General.

11.1 - Cierre de Edictos 05 y 06/2019.

EDICTOS	POSTULANTES POSTULADO	DS DATOS
05/2019	794 (setecientos noventa y cuati	(o) 21 cargos convocados
Acta N° 1818		2 vacantes y 19 por fenecimiento.
06/2019 Acta N° 1819	614 (seiscientos catorce)	25 cargos convocados 1 vacante y 24 por fenecimiento.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA

JOSÉ RAÚL TØRRE

CORONEL

MIEMBRO

CRISTIAN

MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

ROBERTO EUDEZ BONZALEZ PRESIDENTE

Cecilia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

11.2.- Solicitud de publicación de Edicto 07/2019.

CARGOS	CANTIDAD	CONVOCADO COMO	
Juzgados de Primera Instancia	11 (once)	Fenecimiento de mandato	
Tribunales	3 (tres)	Vacantes	
Juzgados de Primera Instancia	8 (ocho)	Vacantes	
Juzgado de Paz	1 (un)	Vacante	
Agentes Fiscales	2 (dos)	Vacantes	

Al tratarse este punto del Orden del día y luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -CONVOCAR a través del Edicto Nº 07/2019, cargos Vacantes y Vacantes por Fenecimiento de Mandato, según las resoluciones remitidas por la Corte Suprema de Justicia y ordenadas según el anexo a esta Resolución. Art. 2). - DISPONER que el Edicto Nº 07/2019 sea publicado y se realicen todos los procedimientos necesarios para la selección y conformación de ternas de los diferentes cargos de la Magistratura y Art. 3). - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

12.- Estudio y consideración de la Evaluación de Gestión de Titulares de Cargo para posterior confirmación.

Al considerarse este punto del orden del día, el integrante de la Comisión de Evaluación a titulares de cargos, Consejeros Adrián Salas Coronel y Cristian Daniel Kriskovich ponen a consideración de los Señores Miembros, el estudio, consideración y aprobación de la gestión de varios titulares de cargos previstos para el día de la fecha y recomiendan aprobar la gestión, a los efectos de que los mismos concursen única y exclusivamente por sus respectivos cargos. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar la gestión del Abogado David Wilfrido Villanueva Prette, en el cargo de 01 (Un) Defensor de Pedro Juan Caballero -Circunscripción Judicial de Amambay - Edicto 05/ 2019; Art. 2).- Otorgar 250 puntos al Defensor de Pedro Juan Caballero - Circunscripción Judicial de Amambay, cuyo cargo fuera convocado a través del Edicto 05/2019, del cual actualmente es titular y Art. 3).-Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 4).- Aprobar la gestión de la Magistrada Lida Aydee Castillo Benítez, Juez de Primera Instancia Penal de la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Guaira cargo convocado a través del Edicto 06/2019; Art. 5).- Otorgar 250 puntos a la Magistrada Lida Aydee Castillo Benítez, Juez de Primera Instancia Penal de la Adolescencia - Circunscripción Judicial de

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN VICE PRESIDENTE

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER IEMBRO ADRIAN SALAS CORONEL

MIEMBRB

CRISMAN

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMIRE

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ PRESIDENTE

Cecilia Martínez G.

Secretaria General Consejo de la Magistrotura



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

Guairá, cuya cargo convocada a través del Edicto 06/2019, del cual actualmente es titular y **Art. 6).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 7).- Aprobar la gestión del Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cargo convocado a través del Edicto 06/2019; Art. 8).- Otorgar 250 puntos al Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cuyo cargo convocada a través del Edicto 06/2019, del cual actualmente es titular y Art. 9).- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 10).- Aprobar la gestión del Magistrado Gustavo Enrique Elizaur Brítez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral – Circunscripción Judicial de Guiará, cargo convocado a través del Edicto 06/2019; Art. 11).- Otorgar 250 puntos al Magistrado Gustavo Enrique Elizaur Brítez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral – Circunscripción Judicial de Guiará, cuyo cargo convocada a través del Edicto 06/2019, del cual actualmente es titular y Art. 12).- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

13.- Nota D.G. N° 474/19 de la Defensoría General de fecha 16 de setiembre de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Defensora General Abogada María Lorena Segovia Azucas, por la que pone a conocimiento del Consejo de la Magistratura que por Nota D.G. Nº 470/19 de fecha 12 de setiembre de 2019, esa representación solicitó a la Corte Suprema de Justicia, la modificación del sentido de las vacancias comunicadas al Consejo de la Magistratura, a fin de que en las mismas se reasignen los cargos respectivos para la Circunscripción Judicial de Central y no para aquellas especificadas como circunscripción de origen. La solicitud comprende cargos convocados a través de los Edictos: 15/2018 el cargo de 01 (Un) Defensor Público para Concepción; en el 02/2019 01 (Un) Procurador, 01 (Un) Defensor en lo Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de Coronel Oviedo - Circunscripción Judicial de Caaguazú, 01 (Un) Defensor de los Fueros Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de Pilar y 01 (Un) Defensor Público en lo Penal para Mariscal Estigarribia -Departamento de Boquerón y en el 03/2019 01 (Un)/Defensor en lo Civil, Comercial, Laboral y Niñez y Adolescencia de Coronel Oviedo - Circunscripción Judicia de Caaguazú y 1 (Un) Defensor Público en lo Penal de Asunción. Solicita se suspenda el trámite de los concursos de los cargos de referencia. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Remitir los antecedentes al

CLAUDIO BACCHETTA CHIRUANI VIDENTE JOSA RAÚN TORRES KIRMSER MEMBRO ADRIAN SALAS CORONEL MIEMBRO

CRISTIANO, VERSKOVICH

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ

PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G. Secretaria General Conseio de la Madistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

Director de Asesoría Jurídica de la Institución a los efectos de elevar un dictamen para la próxima sesión y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

14.- Programa de Formación continua de la Escuela Judicial.

Se recuerda a la comunidad jurídica en general que el Consejo de la Magistratura a través de la Escuela Judicial se está preparando para llevar adelante los Cursos de Formación Continua. En la sede de la Capital se abren ocho cursos; en la sede de Misiones dos cursos; en la de Villarrica dos cursos; en Encarnación dos cursos; en Caacupé dos cursos y en Caaguazú dos cursos. La inscripción a los mencionados cursos se habilitará el día martes 17 de septiembre del año en curso a las 15:00 horas y las postulaciones se llevarán a cabo vía online.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de treinta fojas, redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General.

CLAUDIO BACCHETT

SKONICH MIEMBRO JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

MIEN

CARLOS RAUL CABRERA

MIEMBRO

OBERTO EUDEZ GONZALEZ

PRESIDENTE

Coeitia Martínez G. Secretaria General Consejo de la Magistratura 30

ADRIAN SALAS CORONEL

JUAN BARTDLOME RAMIREZ

MIEMBRO